



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

DOÑA MARIA ANA, PRINCESA DE SÁLM-SÁLM,
Duquesa Viuda del Infantado, &c. Apoderada general de mi
Hijo el Excelentísimo Señor D. Pedro de Alcántara Toledo,
Hurtado de Mendoza, &c. Duque del Infantado, de Pastrana
y de Lerma, Príncipe de Melito, &c. Grande de España
de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con
exercicio, y Teniente General de sus Reales Exércitos, &c.:
como parece del otorgado en veinte y tres de Febrero de mil
setecientos noventa y uno ante el Escribano de S. M. Felipe
Benicio Herraiz.

Concejo, Justicia y Regimiento *Cavalleros Escudero*
Oficiales y Hombres buenos de la Villa *de Villada*
Sabed que habiendo visto la Proposicion que habeis hecho y
enviado *al Duque mi hijo* para que de las personas pro-
puestas elija y nombre las que fuere servido por Capitulares de
ella para el presente año de mil ochocientos seis: Por la pre-
sente y usando de las facultades que entre otras se me confieren
por el dicho Poder para hacer las elecciones de oficios de Jus-
ticia y de Gobierno de los Pueblos de todos sus estados: nombro
y elijo *para Alcalde ordinarios, por el estado noble*
á D.ⁿ Juan Carnicero Franco; y por el general á
Manuel Cavallero Galvan. Para Rexidores, por el
estado noble á D.ⁿ Moran Criado, y por el general
á Forraj Duro.

[Faint, illegible text and decorative flourishes at the top of the left page.]

quedando de cuenta y riesgo de los proponentes qualesquiera
recursos y resultas que puedan ocasionar las tachas de los nom-
brados, si las tuvieran, respecto á que con arreglo á las Rea-
les disposiciones solo han debido comprehender en su Propo-
sicion personas todas hábiles; y con la expresa prevencion
que si qualquiera pidiere testimonio de esta Eleccion se le li-
bre con insercion literal de este nombramiento; y que igual-
mente se inserte en qualquiera informe que deba hacerse en
la Superioridad, sobre la eleccion de estos Oficiales. Y en esta
forma mando á vos los Capitulares actuales, que estando jun-
tos en vuestro Ayuntamiento como lo habeis de uso y cos-
tumbre, recibais juramento en debida forma de derecho, de
que bien y fielmente usarán los dichos Oficios, mirando en
primer lugar por el servicio de Dios nuestro Señor, del Rey,
y por el bien comun de los Vecinos de esa Villa y su ju-
risdiccion: lo qual hecho, y habiendo dado las fianzas que por
órdenes Reales están prevenidas, los admitireis al uso y exer-
cicio de sus respectivos Oficios, en que yo desde luego lo
he por admitidos y recibidos, dándoles el poder que de de-
recho en tal caso se requiere. Y mando que se les guarden las
honras y preeminencias de que deben gozar bien y cumplida-
mente, segun y como se ha hecho y debido hacer con sus an-
tecesores. Para cumplimiento de lo qual mandé despachar la
presente, firmada de mi mano, sellada con el sello de las

Armas del citado Duque mi Hijo, y refrendada del infraescri-
to su Secretario de Cámara. En Madrid á *nuebe Dias*
del *mes de Enero* de mil ochocientos seis.

La Impresora viuda del Infanzado primera de Palm Palm



Por mandado de su Excelencia,

Mariano Pizarro

*Sello Armas
Duque*

Eleccion de Oficios de Justicia de la Villa de
para el año de 1806.

Dillada